

Edmundo Buitrago



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 413 - 2023-MDC

Cayma, 27 de Junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00047-2023-MDC-SGDE-APE de fecha 21 de junio de 2023; Informe N° 00356-2023-MDC-GDES de fecha 26 de junio de 2023; y, la decisión del Titular, y, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, el artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, con el Informe N° 00047-2023-MDC-GDEYS-SGDE-APE de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por el Encargado del Área de promoción del Empleo de Cayma, informa que en el año 2014 se dio inicio al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma para delegar competencias al gobierno local, brindando así los servicios a la población del Distrito de Cayma como es el de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO), el cual es un servicio gratuito que se brinda a nivel nacional y busca promover la construcción de un proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes, así como la orientación para la elección de la carrera profesional, técnica u ocupacional que podrán seguir al egresar de la etapa escolar;

Que, conforme al informe antes mencionado, se precisa que personal de la Municipalidad Distrital de Cayma mostrando desprendimiento, compromiso y servicio ha logrado sensibilizar a 387 estudiantes de 4° y 5° de secundaria de las II.EE. Mayta Cápac, Pionero G2, Deán Valdivia y Niño Magistral, compartiendo sus experiencias personales, la cuota de esfuerzo y sacrificio que demandó que culminó en la realización profesional, vivencias que pueden ser tomadas en cuenta por las nuevas generaciones a partir del acierto y/o errores, posibilitando en gran medida la construcción de planes de vida para los





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



alumnos de los referidos año académicos. Por lo que solicita que los servidores participantes sean distinguidos mediante acto administrativo con copia a su file como reconocimiento expreso a su vocación de servicio, solidaridad y fraternidad para beneficio de la juventud caymeña.

Que, mediante el Informe N° 00356-2023-MDC-GDES de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, tomando en consideración lo informado por el Área de Promoción del Empleo, sugiere el reconocimiento mediante acto resolutivo con copia a su file como reconocimiento expreso a los servidores participantes de la entidad municipal, por su vocación de servicio, solidaridad y fraternidad para beneficio de la juventud caymeña;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Cayma, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo del distrito, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en beneficio de la comunidad caymeña.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Servidor **EDWARD ANTONIO BEDREGAL NEIRA**, Contador Público Colegiado, del Área de MYPES, por haber participado en la etapa de sensibilización previa al Servicio de Orientación Vocacional e Información ocupacional (SOVIO) dirigida a estudiantes de 4to y 5to de secundaria de las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción del distrito de Cayma, en el marco de la relación interinstitucional acreditada en el convenio correspondiente entre la Gerencia regional de trabajo representada por el Centro de Empleo Arequipa (CEA) y la Municipalidad distrital de Cayma representada por la Agencia Local de Empleo (ALE).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos adjuntar copia de la presente resolución de alcaldía en el legajo del mencionado servidor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con registrar, notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE